



APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / I. MUNICIPALIDAD DE CALAMA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. CASA DE ACOGIDA DE CALAMA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 066

ANTOFAGASTA, 08 DE JUNIO DE 2010

VISTOS:

La ley N° 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 20.407 de Presupuesto del Sector Público para el año 2010; Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 137 de 2001; Resolución N° 958/SG de 29 de Diciembre de 2009 y Resolución N° 110 de 13 de Abril de 2010, todas del Servicio Nacional de la Mujer y Resolución N° 520 de 1996, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución N° 137 del año 2001, el Servicio Nacional de la Mujer delegó en la persona que se encuentre ejerciendo el cargo de Directora Regional del SERNAM de la Segunda Región, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respectivo presupuesto regional. Esta delegación incluye la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.
2. Que el Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Calama, con fecha 01 de Marzo de 2010 celebraron un Convenio denominado "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF", aprobado por Resolución Exenta N° 033 de fecha 01 de Marzo de 2010, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar, estipulándose como fecha de término el 31 de Diciembre de 2010.



3. Que es necesario homologar los contratos a honorarios de las/os funcionarias/os de la Casa de Acogida de Calama y del Centro de la Mujer de Calama.

4. Que en consideración a lo antes expresado las partes modificaron el convenio ya individualizado en el Considerando Segundo de la presente resolución exenta.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébese la modificación al Convenio suscrito con fecha 01 de Marzo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región de Antofagasta y la I. Municipalidad de Calama, cuyo tenor es el siguiente:

"En Antofagasta a 17 de Mayo de 2010, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Antofagasta representado por doña Marisol Salvo Meneses, Cédula Nacional de Identidad N° 7.528.897-2 ambos con domicilio en Antofagasta calle Almirante Latorre N° 2308, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la Ilustre Municipalidad de Calama, en adelante el "ejecutor" o, "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.020.200-K, representada por su Alcalde don Esteban Velásquez Núñez, Cédula Nacional de Identidad N° 9.391.709-K, ambos con domicilio en la Comuna de Calama calle Vicuña Mackenna N° 2001, quienes exponen que han convenido en la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Que las partes, con fecha 01 de Marzo de 2010, celebraron un Convenio denominado "CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF", aprobado por Resolución Exenta N° 033 de fecha 01 de Marzo de 2010, del Servicio Nacional de la Mujer, en virtud del cual los comparecientes se comprometieron a otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del programa de Prevención de la Violencia Intrafamiliar.

SEGUNDO: Que es necesario homologar los contratos a honorarios de las/os funcionarias/os de la Casa de Acogida de Calama y del Centro de la Mujer de Calama.

TERCERO: Que de acuerdo a lo señalado es que, por el presente Addendum, las partes vienen en modificar el N° 7 de la letra B de la Cláusula Octava del convenio actualmente vigente según el siguiente tenor:

"7. Considerando lo anterior, y dentro del ámbito de sus atribuciones, el ejecutor se compromete a respetar y solventar el descanso maternal de pre y post natal de las funcionarias que se desempeñen en el proyecto, bajo la modalidad de contratación a honorarios y mientras dicho contrato se mantenga vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el ejecutor se reserva el derecho a incorporar otros beneficios tales como seis días de permiso administrativo, quince días por licencia médica y feriado legal".

CUARTO: Todas las disposiciones del Convenio de fecha 01 de Marzo de 2010 que no hayan sido expresamente modificadas por el presente addendum continuarán vigentes.

QUINTO: El presente addendum comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y se mantendrá vigente hasta el 31 de Diciembre de 2010.

SEXTO: La personería de doña Marisol Salvo Meneses para representar al Servicio Nacional de la Mujer, SERNAM II Región, consta de la Resolución N° 110/SG, de fecha



13 de Abril de 2010 y su facultad para concurrir suscribiendo el presente instrumento, consta de la Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer. La personería de don Esteban Velásquez Núñez, como representante legal de la Ilustre Municipalidad de Calama, consta de acta de proclamación del Tribunal Electoral Regional de la Región de Antofagasta de fecha 03 de Diciembre de 2008.

SEPTIMO: El presente addendum se extiende en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del Semam y el otro en poder de la entidad ejecutora. /MARISOL SALVO MENESES-DIRECTORA REGIONAL-SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER-REGIÓN DE ANTOFAGASTA/ ESTEBAN VELÁSQUEZ NÚÑEZ-ALCALDE-ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CALAMA.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



MARISOL SALVO MENESES
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE ANTOFAGASTA



AGC/CRR/YLGM/CRM/crm

DISTRIBUCION:

- Depto. Administración y Finanzas Región de Antofagasta
- Oficina de Partes

